



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

CIRCULAR N. 11-2023

DE: Rectora
PARA: Coordinadores y Docentes.
ASUNTO: Orientaciones actividades finales del primer periodo
FECHA: Abril 11 de 2023

Apreciados Directivos Docentes y Docentes para la finalización de las actividades del primer periodo, se establecen las siguientes orientaciones:

APLICACIÓN DE EVALUACIONES FINALES DE PERIODO TIPO SABER
MARTES 18 Y MIERCOLES 19 DE ABRIL

Los estudiantes que pertenecen al programa de inclusión educativa deberán ser evaluados previamente a la aplicación de las pruebas o posterior a ellas (respetando los tiempos de cargue de calificaciones) de acuerdo con las características propias de los ritmos y formas de aprendizaje que estos presentan. Los estudiantes podrán presentar las pruebas sin perjuicio de la calificación obtenida en relación con las evaluaciones particulares realizadas por los docentes.

Horario de aplicación de la prueba

PRIMARIA			
Cuadernillo 1		18 de Abril	
Duración	Proceso	J. MAÑANA	J. TARDE
15 minutos	Organización y entrega de materiales	6:45 – 7:00	12:45 – 1:00
180 minutos	Desarrollo de prueba: Matemáticas – C. Sociales – C. Naturales	7:00 – 10:00	1:00 – 4:00
Cuadernillo 2		19 de Abril	
Duración	Proceso	J. MAÑANA	J. TARDE
15 minutos	Organización y entrega de materiales	6:45 – 7:00	12:45 – 1:00
120 minutos	Desarrollo de prueba: Inglés - Lenguaje	7:00 – 9:00	1:00 – 3:00
SECUNDARIA			
Cuadernillo 1		18 de Abril	
Duración	Proceso	J. MAÑANA	J. TARDE
15 minutos	Organización y entrega de materiales	6:00 – 6:15	12:15 – 12:30
180 minutos	Desarrollo de prueba: Matemáticas – C. Sociales – C. Naturales	6:15 – 9:15	12:30 - 3:30
20 minutos	DESCANSO	9:15 – 9:35	3:30 – 3:50
10 minutos	Organización y entrega de materiales	9:35 – 9:45	3:50 – 4:00
120 minutos	Desarrollo de prueba: Inglés - Lenguaje	9:45 – 11:45	4:00 – 6:00

OBSERVACIONES:

Se establecerán turnos de acompañamiento para la aplicación de la prueba y para la organización de materiales, todos los docentes deberán apoyar dichos procesos según la responsabilidad asignada.

Los docentes que acompañen el primer bloque de aplicación deberán recoger los cuadernillos y hojas de respuestas, y ubicarlos en el lugar designado por el coordinador.

La organización de las hojas de respuestas estará a cargo de los docentes designados por coordinación en el proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS **(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)**

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

DILIGENCIAMIENTO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE DURANTE TODO EL PERIODO (registro final del VIERNES 14 AL VIERNES 21 DE ABRIL)

- El observador del estudiante es un instrumento institucional que permite evidenciar el seguimiento a los desempeños y actitudes de los estudiantes, tanto en sus dificultades como logros y aciertos, por tal motivo es fundamental que los docentes registren en él, los aspectos, procesos e información relevante frente a lo mencionado anteriormente.
- El registro del debido proceso en el observador es fundamental para la atención de casos por parte de coordinación y del comité de convivencia, por tanto, aquellos estudiantes que no cuenten con el debido proceso registrado en observador no podrán ser sujeto de bajas calificaciones en comportamiento, de la asignación de compromisos comportamentales o remisión al comité de convivencia.
- Hacer igualmente el registro en el observador de aquellos estudiantes a quienes se le ha llamado al padre de familia acudiente, por no estar cumpliendo con las actividades del trabajo en el aula.

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES LUNES 17 AL VIERNES 21 DE ABRIL.

OBSERVACIONES:

- Tiene un valor porcentual acorde a lo establecido en el plan de estudios vigencia 2023 con un valor del 5% del total de área y/o asignatura.
- El docente debe habilitar la nota en la plataforma para que el estudiante haga el proceso de autoevaluación a partir del **LUNES 17 DE ABRIL**
- Es indispensable motivar a los estudiantes para que se haga el proceso de autoevaluación de manera presencial o virtual responsable y sincera, acorde a su desempeño y compromiso en el periodo.
- La autoevaluación debe ser orientada por el docente de cada una de las áreas, utilizando los diferentes canales de comunicación que se han venido empleando.
- El docente debe mantener actualizada la información de seguimiento del estudiante en el cumplimiento de las evidencias desarrolladas de acuerdo a la malla curricular correspondiente, por ello, es importante registrar todos los eventos evaluativos a través de sus respectivas calificaciones en la plataforma, es indispensable verificar que todos los porcentajes establecidos en el CONOCER, HACER y ser tengan su respectiva valoración para evitar inconvenientes con el promedio general del área y/o asignatura.
- Los docentes deben dejar la evidencia en el observador del estudiante sobre el incumplimiento persistente del trabajo pedagógico y/o las normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia y las acciones desarrolladas por el docente que busca de la superación de las dificultades.

CARGUE EN LA PLATAFORMA OVY LAS FORTALEZAS Y RECOMENDACIONES PARA LOS BOLETINES DE CALIFICACIONES. LUNES 17 AL JUEVES 20 DE ABRIL

- El cargue de indicadores de desempeño deberá realizarse por cada docente encargado del proceso de planeación, según responsabilidades de las áreas y asignaturas.
- Los indicadores correspondientes al periodo deben tener en cuenta todas las evidencias programadas en la malla curricular, esto teniendo en cuenta que aunque algunos docentes y/o estudiantes no avanzaran hasta el final del proceso, es posible que otros sí lo hayan logrado.

Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135
Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS (ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

CIERRE DE PLATAFORMA PARA DIGITACIÓN DE PLANILLAS DE CALIFICACIONES Y REVISIÓN POR LAS COORDINACIONES.

LUNES 24 DE ABRIL 6:00 a.m.

- En el cargue de calificaciones deben tenerse en cuenta los aspectos evaluados según el SIEE: Conocer, Hacer y Ser, por tal motivo es fundamental registrar todas las calificaciones obtenidas en los procesos evaluativos en cada uno de estos aspectos, teniendo claro que cada uno tiene un valor porcentual dentro del área.
- El cargue de calificaciones incluye la selección de indicadores de desempeño para los estudiantes de acuerdo con las evidencias trabajadas en el periodo y que fueron digitalizadas por los docentes encargados; en caso de encontrar errores en la ortografía o redacción se debe informar de inmediato al docente responsable para que realice los ajustes correspondientes, dado que este es un documento legal que evidencia el rendimiento de los estudiantes dentro y fuera del instituto.
- Los docentes que tienen a su cargo estudiantes en el programa de inclusión educativa con ajustes curriculares y/o didácticos deberán cargar los indicadores de forma particular para la atención de dichas situaciones, de acuerdo con lo trabajado en el periodo con los estudiantes.

REUNIONES COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN I PERIODO LUNES 24 AL VIERNES 28 DE ABRIL

Sede	Fecha de reunión
Principal	Miércoles 26 de Abril
Kilometro Ocho	Martes 25 de Abril
Llanitos	Miércoles 26 de Abril
Pisarreal	Jueves 27 de Abril
Buena Esperanza	Martes 25 de Abril
Montebello	Jueves 27 de Abril

Las comisiones de evaluación son un espacio de reflexión pedagógica y autocrítica constructiva del proceso pedagógico y evaluativo para proponer estrategias de mejoramiento de la labor docente y desarrollo de las competencias en los estudiantes.

OBSERVACIONES:

- La comisión de evaluación puede y debe establecer los casos particulares de estudiantes en los que se hace necesaria la intervención de la comisaria de familia para que ayude en el proceso de seguimiento que adelanta el instituto, debido a la vulneración de derechos de los estudiantes por abandono y maltrato del padre de familia. Para ello se debe proyectar un oficio con los datos del estudiante y las dificultades que viene registrando. Esta situación debe quedar referenciada en el observador del estudiante.
- Para declarar deserción escolar (tras 45 días hábiles de ausencia consecutiva), se debe tener suficientes pruebas y haber adelantado el debido seguimiento, en todo caso, es el coordinador quien presenta el debido formato a la secretaría de la institución y el docente debe registrar en el observador del estudiantes las acciones adelantadas para evitar la deserción con sus respectivas fechas.
- Se debe tener evidenciado todo el seguimiento al estudiante del trabajo desarrollado. Se llevarán a la comisión de evaluación los casos de los estudiantes con particularidades en su rendimiento, para analizar la situación y buscar nuevas estrategias que permitan comprometer a estos estudiantes en el mejoramiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS **(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)**

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

-
- Debe realizarse el análisis de casos particulares, para ser presentados al consejo académico verificando para las situaciones enunciadas a continuación:
 - Estudiantes que se recibieron sin legalización de estudios de año anterior.
 - Estudiantes que se recibieron al final de periodo y no tienen notas.
 - Estudiantes que se recibieron al final del periodo con notas.
 - Estudiantes que realizaron solicitud de promoción anticipada.
- Se deben registrar en plataforma institucional los nombres de los integrantes de cada comisión para ajustar la resolución de la conformación de las comisiones de evaluación y promoción (especialmente para garantizar la asistencia del padre de familia representante)
- Para las reuniones de las comisiones de evaluación se deben utilizar las actas que están formalizadas y se generan en la plataforma Ovy
- En las comisiones de todos los grados se realizarán durante toda una jornada en donde participarán todos los docentes, en el caso de secundaria, es fundamental que los docentes que tienen estudiantes en desempeño bajo asistan a la reunión de comisión del grado en que se presentan dichos casos, por ellos se recomienda organizar previamente horarios que faciliten dicha participación.
- Los padres de familia que hacen parte de las comisiones se deben citar de manera oportuna dándoles a conocer la hora y el lugar de la reunión y deben hacer presencia durante el desarrollo de la reunión, de acuerdo con el horario que determine el Coordinador.
- La valoración del comportamiento será acorde con los procesos de seguimiento registrados en el observador del estudiante, atendiendo al debido proceso, según el manual de convivencia.
- El titular descargará el cuadro de honor del primer periodo que genera la plataforma Ovy, para presentar en la reunión de entrega de boletines del curso, para hacer el reconocimiento de los mejores estudiantes y lo colocará como imagen de perfil del grupo.
- Los docentes deben presentar todos los soportes y evidencias del proceso pedagógico y evaluativo adelantado durante el periodo, para cualquier reclamación y/o requerimiento que se haga por parte de estudiantes y padres de familia.
- Revisar las estadísticas de la plataforma OVY donde se identifica el rendimiento académico por área y/o asignatura, tras su análisis establecer las estrategias que emplearán los docentes para superar las debilidades encontradas
- Los informes de los docentes deben ser específicos de cada uno de los estudiantes con dificultades muy marcadas, indicando las condiciones familiares que afronta, de que medios dispone para el trabajo y la comunicación, cuáles son las razones que le impiden tener un rendimiento óptimo y qué evidencias ha logrado y en cuales aún presenta dificultades.
- Se debe adelantar una reflexión de las estrategias de trabajo y de evaluación que se han empleado, que permita plantear nuevas alternativas para motivar y vincular estudiantes con el trabajo, el cumplimiento y aprendizaje de las evidencias desarrolladas.
- Hay que plantear nuevas maneras para el trabajo en el aula de los estudiantes, que favorezcan el trabajo autónomo, la lectoescritura, el desarrollo artístico y el aprendizaje para la vida.
- Las observaciones y recomendaciones que se dejen en el acta deben ser muy claras y coherentes con el SIEE del Instituto. Una vez diligenciadas (con firma) y con los correspondientes soportes se deben entregar en medio físico y digital (nombre de archivo, ejemplo: COMISIÓN 1P KM OCHO – 1AJM) a las coordinaciones, para su conocimiento, consolidación y cargue. Las actas deben ser cargadas por el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS (ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

coordinador (o su delegado) en el drive de rectoría en la carpeta: ACTAS DE COMISIONES 2023, en la sede y el periodo que corresponda. link de actas de comisión:
https://drive.google.com/drive/folders/1IVAOzT-t6ojY8JpbVpd6BK_4ckVIHlro?usp=sharing

- Los titulares deben tomar atenta nota de las observaciones y recomendaciones que se den de dificultades de estudiantes casos especiales en rendimiento académico como comportamiento social, para comunicar a los padres de familia o acudientes, y buscar el acompañamiento, que motive el aprendizaje en el aula y el cumplimiento de entrega de las actividades debidamente desarrolladas, planteadas en la labor pedagógica.
- Se reitera a docentes tener en cuenta los ajustes razonables para los estudiantes del programa de apoyo pedagógico, se debe consignar en el acta cuáles estudiantes tienen ajustes razonables y de qué tipo, adicionalmente se revisará en la comisión el PIAR de los estudiantes que hacen parte del programa de inclusión educativa, cuando estos presenten pérdida de área y/o asignatura.
- El acta de la reunión de la comisión de evaluación debe ser elaborada por el titular que se asigne, teniendo en cuenta la agenda. Es importante que se firme el acta.

ELABORACIÓN DE PLANES DE NIVELACIÓN VIERNES 14 AL VIERNES 21 DE ABRIL

Para la elaboración de los planes de nivelación deberá tenerse en cuenta:

- El plan de nivelación (formato anexo) para las áreas de mayor intensidad (matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua castellana e inglés) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante el periodo académico para la formulación de las actividades pedagógicas y debe contener:
 - un proceso de orientación por parte del docente en relación con los saberes por nivelar,
 - una actividad práctica (40%) que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,
 - una evaluación escrita (40%) que evidencie la superación de la dificultad y
 - una sustentación oral (20%) que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber.
- El plan de nivelación para las áreas de menor intensidad (tecnología e informática, ed. religiosa, ética y valores, artística, ed. física y filosofía) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante el periodo académico para la formulación de las actividades pedagógicas y debe incluir:
 - un proceso de orientación por parte del docente en relación con los saberes por nivelar
 - una actividad práctica (60%) que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,
 - una sustentación oral o una evaluación escrita (40%) que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber
- En el caso de estudiantes que hacen parte del programa de inclusión educativa, los docentes deberán ajustar las actividades prácticas, evaluaciones y sustentaciones a los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños niñas y adolescentes de acuerdo con el PIAR.

GENERACIÓN DE BOLETINES I PERIODO. MARTES 02 DE MAYO

- Una vez verificado el cargue total de calificaciones, indicadores y nota de comportamiento, los coordinadores de cada sede deberán realizar el proceso de generación oficial de boletines de calificaciones en la plataforma Ovy, para cada una de las sedes atendidas, con lo cual se genera la Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135
Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

posibilidad de que los padres, estudiantes y docentes descarguen los respectivos informes.

REUNIONES DE INFORME ACADÉMICO DEL PRIMER PERIODO.
MARTES 02 AL VIERNES 05 DE MAYO

Sede	Fecha de entrega
Principal	Miércoles 03 de Mayo
Kilómetro Ocho	Jueves 04 de Mayo
Llanitos	Miércoles 03 de Mayo
Pisarreal	Jueves 04 de Mayo
Buena Esperanza	Viernes 05 de Mayo
Montebello	Jueves 04 de Mayo

OBSERVACIONES:

- Para la entrega de Informes de desempeño del primer periodo a los padres de familia, se formalizará una agenda por parte de las Coordinaciones.
- Se debe desarrollar la reunión de entrega de boletines del segundo periodo por parte del titular siguiendo los aspectos contemplados en la agenda y hacer firmar la asistencia.
- Cada docente titular programará el encuentro presencial
Jornada de mañana de 6:00 a 8:00 a.m. y Jornada tarde de 12:30 a 2:30 p.m.
La jornada académica de los estudiantes iniciará:
Jornada de la mañana 8:30 a.m. y Jornada de la tarde 3:00 p.m.
- Se debe insistir en el acompañamiento que deben hacer los padres de familia o acudientes, para lograr mejores aprendizajes y el manejo de las competencias socio-emocionales de sus hijos o acudidos en el trabajo en casa
- Cualquier dificultad que se tenga con padres de familia en la entrega de boletines hay que manejarla con respeto, prudencia y con los debidos argumentos y soportes. Apoyarse en las Coordinaciones cuando sea necesario.
- El acta de la reunión de entrega de informe del primer periodo, debe ser elaborada por el titular, teniendo en cuenta el formato establecido para la agenda, y con las firmas correspondientes.
- Las actas se deben cargar escaneadas y cargadas en el drive de rectoría para lo cual los docentes titulares enviarán los documentos en medio digital (Nombre del documento, ejemplo: INFORME A PADRES 1P KM OCHO -1JM) a cada coordinador quien realizará la revisión y posteriormente designará un docente encargado del cargue al DRIVE en el siguiente link: ACTAS REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA 2023 (Seleccionar la sede y dentro de ella, la carpeta ENTREGA DE INFORMES A PADRES 1P) https://drive.google.com/drive/folders/1zpvxEBgUOPq5WSB_YLo3fUvAv5X7_RPj?usp=sharing

NIVELACIÓN DEL PRIMER PERIODO.
LUNES 08 AL VIERNES 12 DE MAYO

OBSERVACIONES:

Corresponde a las acciones de tipo didáctico y pedagógico que el docente realiza finalizado el periodo académico correspondiente.

- Una vez finalizado el periodo académico y surtidos los tiempos correspondientes al desarrollo de

Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135
Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS **(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)**

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

comisiones de evaluación, se entregará informe académico a los padres de familia junto con el informe de actividades a desarrollar para el proceso de nivelación de aprendizajes (formato anexo). El docente debe informar, a través de los canales de comunicación institucional (correo institucional, grupo de whatsapp por grado) y reunión de entrega de informes del primer periodo, cuáles estudiantes deben adelantar actividades de refuerzo y nivelación, y las estrategias y/o acciones que se adelantarán para ello.

- El proceso de nivelación de aprendizajes del período se desarrollará en la semana siguiente a la entrega de boletines de calificaciones (lunes 8 al viernes 12 de Mayo).
- El horario de clase de los estudiantes permanecerá igual, las actividades de nivelación utilizarán las horas correspondientes a su intensidad horaria semanal para desarrollar el plan de nivelación, los estudiantes que no deban nivelar podrán tener como incentivo de participación en las actividades de nivelación, calificaciones extra en el periodo en vigencia, según criterio del docente.
- El desarrollo curricular del periodo en vigencia se suspenderá sólo durante la semana de nivelación del periodo anterior, sin perjuicio de la participación de todos los estudiantes en las actividades de fortalecimiento de los aprendizajes.
- Durante esta semana también se podrán realizar nivelaciones a los estudiantes que presentaron incapacidades médicas en el periodo inmediatamente anterior y cuyo momento de regreso no permitió la realización de actividades antes del cierre del periodo. La calificación de estos estudiantes no deberá reportarse como nivelación, sino que se solicitará al coordinador correspondiente la apertura del sistema para realizar el cargue de la calificación del periodo anterior.

CARGUE A LA PLATAFORMA DE LOS RESULTADOS DE LAS NIVELACIONES. **LUNES 15 AL VIERNES 19 DE MAYO**

- Las calificaciones de nivelación de periodo serán habilitadas en la plataforma institucional, en la cual deberá registrarse una única nota que corresponde al promedio total de las actividades desarrolladas por el estudiante según los porcentajes de valoración establecidos anteriormente.
- La calificación del periodo académico será modificada automáticamente cuando la nota obtenida en el proceso de nivelación sea superior a la registrada en el periodo a modificar, de lo contrario el sistema mantendrá la nota obtenida en el periodo.
- La calificación obtenida por el estudiante en nivelación tendrá como ponderado máximo de las actividades pedagógicas desarrolladas 3,5.
- Si un estudiante no realiza la nivelación: por ausencia total o por negarse al proceso, no se registrará ninguna calificación en el sistema y por el contrario en el observador se deberá dejar registro escrito de la situación y los correspondientes descargos del estudiante.

ELABORACIÓN Y CARGUE EN EL DRIVE INSTITUCIONAL DE LOS PLANES DE AULA DEL MES DE MAYO. **LUNES 17 AL VIERNES 21 DE ABRIL**

Cada docente de acuerdo a la responsabilidad asignada debe elaborar los planes de aula del mes de mayo y las dos emanas de junio, siguiendo las orientaciones que se han dado en los encuentros por áreas y utilizando el formato diseñado para ello, fortaleciendo la política institucional, definida al inicio del año escolar. Atendiendo a la solicitud de los maestros para dosificar el trabajo de elaboración de planes de aula, con el fin de garantizar una elaboración nutrida en actividades didácticas significativas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)

DECRETO DE CREACIÓN No 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 003326 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2020
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

en el proceso pedagógico.

Se agradece el cumplimiento de las fechas establecidas. **EL SEGUNDO PERIODO inicia el 24 de Abril**, fecha en la cual todos los docentes ya deben conocer los planes de aula con sus recursos, correspondientes al desarrollo curricular de las mallas, previamente mencionado.

Esta Circular es enviada al correo personal de cada Directivo docente y docentes. Se solicita a las Coordinaciones imprimirla y hacerla firmar a todos los docentes de la sede y/o jornada, como constancia de haberse socializado y recibido.

“EDUCAMOS CON CALIDAD, PASIÓN Y CALIDEZ”

ORIGINAL FIRMADA POR:
EMILEIDY SOLANO JIMENEZ
Rectora

Proyecto: Equipo directivos docentes